

ORDENANZA N° 4146



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

VISTO: La necesidad de llevar adelante políticas medio ambientales conducentes al favorecimiento de la plantación de especies arbóreas en la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que es necesario implementar políticas públicas que permitan a la población la toma de conciencia en cuestiones medioambientales y la importancia de involucrarse como parte fundamental de la solución de los problemas que aquejan a la sociedad.

Que esta acción del Estado municipal está inmersa en los lineamientos de la Red Argentina de Municipios Frente Al Cambio Climático.

Que la plantación de especies arbóreas influye positivamente en la reducción de gases de efecto invernadero.

Que la deforestación es uno de los grandes problemas que aqueja al mundo entero.

Que además de cuestiones medioambientales la plantación de diferentes especies arbóreas, mejora el entorno urbano de toda nuestra ciudad.

Que es necesario instituir por medio de normativas como la presente un programa municipal que se ocupe específicamente de esta problemática.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4146.-

Artículo 1°.- Dispónese la implementación del programa municipal “Suelta de árboles”, consistente en que el municipio otorgue gratuitamente a los vecinos que así lo acepten, en las épocas del año pertinente, ejemplares de árboles (entre ellos frutales), para plantar en sus parques, patios o terrenos.-

Artículo 2°.- La aplicación de la presente, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes (Forestación y Parquizado - Secretaria de Obras y Servicios Público).-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 17 de abril de 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN E. ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo